



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación en su domicilio a D. Pablo Sevilla Rodríguez, relativa a la demolición de las ruinas de su propiedad que se localizan en calle Real, número 28 de Orbaneja Riopico, se publica a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 L.R.J.P.A.C. la siguiente:

Notificación. –

Por medio de la presente le notifico el informe emitido por el asesor municipal en lo relativo a la demolición de las ruinas de su propiedad que se localizan en calle Real, número 28 de Orbaneja Riopico.

Se le apercibe debido al peligro que constituye para las personas y las cosas, que de no llevar a cabo las actuaciones necesarias en el inmueble y que se especifican en el mencionado informe (limpieza, desescombros y vallado), en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento y posterior reclamación de las cantidades resultantes.

En Orbaneja Riopico, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino